

.AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 17 de diciembre de 2021, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “**el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes**” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, el domingo, día 2 de enero del próximo año 2022, a las 19.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos

.AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/12/2021 18:29:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 19.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 24 de septiembre de 2021.

PUNTO 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2022.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	657.000,00 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	396.250,00 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	211.200,00 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES.	159.100,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	2.600,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	23.350,00 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	260.750,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	259.500,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	1.250,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	15.000,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	15.000,00 €
TOTAL GASTOS. (1 + 2)	672.000,00 €

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2022.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	604.000,00 €
---------------------------------------	---------------------

.AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/12/2021 18:29:04
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(1.1+1.2)	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	572.500,00 €
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	98.800,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.200,00 €
CAPÍTULO III. TASA, PRECIOS P. Y OTROS.	86.070,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	357.900,00 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	23,530,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	31.500,00 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES.	0,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	31.500,00 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	68.000,00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	68.000,00 €
TOTAL INGRESOS. (1 + 2)	672.000 €

PUNTO 3.- Dar cuenta al Pleno de los aspectos más significativos del contrato menor mixto de obras y suministro que tiene por objeto la mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento en el Municipio de Padules.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de los aspectos más significativos del contrato menor mixto de obras y suministro que tiene por objeto el suministro e instalación del material necesario para la mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento en el Municipio de Padules.

I.- Mediante ACUERDO de fecha 30 de septiembre de 2021, se aprobó en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería "LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA COOPERA 2, DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA, DESTINADO A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL".

La Excm. Diputación Provincial de Almería ACUERDA conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Padules destinada a la "Mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento." por un importe de 10.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación	Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/12/2021 18:29:04
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe total de la obra asciende a 10.939,70 €. La cantidad restante, (939,70 €) será sufragada con recursos propios de esta Entidad Local.

El Ayuntamiento de Padules está obligado y por tanto asume el compromiso de aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, que ha de estar finalizada antes del día 31 de marzo de 2022, y a presentar la justificación ante la Corporación Provincial de Almería antes del día 31 de mayo de 2022.

II.- Habiéndose recibido presupuesto de dos empresas diferentes:

1).- "PADUTEC, PROYECTOS S.L,U" por importe de 4.200,00 euros. (Instalaciones y fosa séptica).

2).- "GENER S.C.A", por importe de 6.739,70 euros. (Anticalcáreo industrial para uso municipal e instalación del mismo).

TOTAL EJECUCIÓN: (4.200,00 + 6.739,70) = 10.939,70 €

Esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcalde-Presidente proponer como adjudicatarias de los contratos a las siguientes empresas:

a) "PADUTEC, PROYECTOS S.L,U", por importe de 4.200,00 euros, con domicilio en Calle del Pez, número 12 de Padules, 04458, (Almería).

b) "GENER S.C.A", por importe de 6.739,70 euros, con domicilio en Carretera de Laujar, de Laujar de Andarax, (Almería).

c) Ambas empresas, al considerar que son las más adecuadas para la "Mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento", entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas y además se trata de las ofertas económicas más ventajosa para esta Entidad:

d) - ("PADUTEC PROYECTOS S.L.U" Precio base 3.471,07 euros, IVA 728,93 euros; TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 4.200 EUROS).

e) - ("GENER S.C.A" Precio base 5.570,00 euros, IVA 1.169,70 euros; VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 6.739,70 EUROS)

f) - **TOTAL EJECUCIÓN: (4.200,00 + 6.739,70) = 10.939,70 €.**

PUNTO 4.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la denominación de la calle "Barbanera" a la calle situada junto a la Calle del Pez, número 12, a las espaldas del Ayuntamiento de Padules.

PUNTO 6.- Dar cuenta al Pleno del funcionamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules.

Código Seguro De Verificación	Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/12/2021 18:29:04
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 7.- Dar cuenta al Pleno de las siguientes subvenciones:

- a) – Restauración de viviendas para alquiler.
- b) – Eficiencia Energética.

PUNTO 8.- Aprobación, si procede, de la concesión del Escudo de Oro del Municipio de Padules a D^a. María Del Mar Ortega Martín, en reconocimiento a su labor como Concejala en el Ayuntamiento de Padules, realizando actividades de interés común que redundan en beneficio de los vecinos del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ordenanza de distinciones del Ayuntamiento de Padules.

PUNTO 9.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 17 de diciembre de 2021.

El Alcalde – Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Código Seguro De Verificación	Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/12/2021 18:29:04
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ry4RUmQwRpbGm3JFP4i7xA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

